

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución Nº 207/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Fernando Pablo Gabriel CARVAJAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 207/2000 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 207/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, eximiéndolo de la correlatividad existente con la aprobación de su correlativa mediata Paradigmas de Programación, al alumno Fernando Pablo Daniel CARVAJAL, Legajo Nº 23-03572-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 254/2002

Secretario Académico y de Planeamiento

HECTOR CARLOS BROTTO